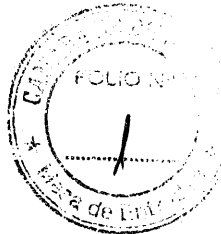


5541

Presidencia
del
Senado de la Nación



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADA	
26 DIC 2006	
SEC: 5	19 200 HORA 20:50

CD=344/06

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2006.

Al señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

ARTICULO 1°.- Incorpórase como práctica rutinaria de
control y prevención la realización del examen de detección del
estreptococo Grupo B Agalactiae, a todas las embarazadas con
edad gestacional entre las semanas 35 y 37, presenten o no
condiciones de riesgo.

ARTICULO 2°.- Deberá considerarse el examen bacteriológico
y la profilaxis como prestación de rutina, tanto por parte de
establecimientos asistenciales estatales o privados, como por
Obras Sociales o Seguros Médicos en el cuidado de la
parturienta.

ARTICULO 3°.- El Ministerio de Salud de la Nación, como
autoridad de aplicación de la presente ley, en coordinación con
las jurisdicciones provinciales y del Gobierno de la Ciudad,
dispondrá de los programas de investigación de prevalencia a
nivel provincial y/o local, necesarios para la formación de los
agentes de salud, acerca de la sepsis bacteriana temprana del
recién nacido por estreptococo Grupo B Agalactiae, estrategias
de prevención, y obligaciones de los médicos y centros de
salud, a fin de que se proceda de forma uniforme a la
aplicación del examen bacteriológico de detección y la
profilaxis, en todo el país.

ARTICULO 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Saludo a usted muy atentamente.

